

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET Y LA FUNDACIÓ SOLIDARITAT UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Santa Coloma de Gramenet, abril de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Sr. XAVIER LÓPEZ ARNABAT, director de la Fundació Solidaritat UB, con sede social en el Campus UB de Sants, C. Melcior de Palau 140, 08014 Barcelona, NIF G-61084950, nº de registro de entidades 1.022.

Y, de otra parte, la Sra. NÚRIA PARLON GIL, alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, con sede social en la Plaça de la Vila 1 08921 de Santa Coloma de Gramenet.

MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet tiene, desde 2004, un programa anual de Sensibilización y Educación per la Paz (EpD) que ha contado con el apoyo de la Diputación de Barcelona, de la Agencia Catalana de Cooperación para el Desarrollo y del Fondo Catalán de Cooperación para el Desarrollo así como la participación y organización de diversas ONGDs y instituciones como la Fundació Solidaritat UB.

II. Que, a partir del año 2005, el departamento de Cooperación y Solidaridad del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet creó el Premio Joan Gomis para trabajos de investigación de Bachillerato dirigido a estudiantes de secundaria de la ciudad en el marco del programa de actividades relacionado con el Fondo de documentación Joan Gomis ubicado a la Biblioteca Central, y desde 2014 se ha establecido una línea de colaboración con la Fundació Solidaritat UB para integrar este premio en el Premio Investigación por la Paz para trabajos de estudiantes de Bachillerato impulsado por la universidad.

III. Que la Fundació Solidaritat UB nació el año 1996 con la finalidad de fomentar valores de Solidaridad, promover la participación social y canalizar acciones de cooperación para el desarrollo y para la defensa de los Derechos Humanos. En su Patronato están representados la Universidad de Barcelona y la Fundació Món-3, ONG vinculada a la universidad.

IV. Que la Universidad de Barcelona, en el marco del programa PAULA de la Fundació Solidaritat UB, convoca el Premio Investigación para la Paz para trabajos de estudiantes de Bachillerato, con el objetivo de promover la educación por la paz en la educación reglada y reforzar la cultura de paz desde la investigación.

V. Que pueden optar a este premio los trabajos de investigación que aborden alguna cuestión relacionada con la cultura de paz, es decir los conocimientos, valores y habilidades que posibilitan la paz, entendida como ausencia de violencia en todas sus formas: guerra, injusticia, vulneración de los derechos humanos, alienaciones, etc. Algunas de los temas vinculados a este ámbito son: solidaridad internacional, desarrollo humano, sostenibilidad, altermundismo, conflictos, migraciones humanas, interculturalidad, etc.

VI. Que, paralelamente, la Fundació Solidaritat UB ha puesto en marcha un programa de apoyo a la investigación de bachillerato, que incluye actividades formativas y de asesoramiento en centros de secundaria.

VII.- Que, en consecuencia, ambas partes acuerdan, la firma del presente convenio, que es regirá por los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Que el presente convenio tiene por objetivo establecer una relación de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y la Fundació Solidaritat UB para la promoción del Premio de Investigación por la Paz, en el municipio de Santa Coloma de Gramenet, así como actividades paralelas de apoyo.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet se compromete a colaborar en la difusión del premio dentro de los centros educativos de la ciudad enviando la convocatoria a los directores/as de los centros y a los tutores/as de investigación de bachillerato, ofreciendo a los centros educativos diversas propuestas de sensibilización sobre temas de Cultura de Paz, incluyendo información y publicidad del premio en actos educativos organizados y en los medios de comunicación municipales.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet hará difusión de los trabajos de investigación de los alumnos de los centros educativos del municipio que participen en la convocatoria del Premio de Investigación por la Paz de la Fundació Solidaritat UB.

CUARTO. Que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet otorgará un premio propio para el mejor trabajo de investigación procedente de este municipio, según veredicto del jurado establecido en las bases específicas, que consiste en una aportación de 300,00 € para el estudiante premiado, que en caso de ser un trabajo colectivo será una aportación de 300,00 € para cada estudiante, hasta un máximo de 900,00 €. Después de la entrega del premio, una copia impresa de los trabajos participantes procedentes del municipio podrán incorporarse como material de consulta del Fondo Documental Joan Gomis de la Biblioteca Central.

Este convenio también da cobertura a la convocatoria del premio del año 2016, y la consignación económica, por importe de 300,00 € irá a cargo del ejercicio 2017.

QUINTO. Que la Fundació Solidaritat UB se compromete a mantener informado al Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet sobre todo el proceso de la convocatoria del Premio de Investigación por la Paz así como enviar los materiales necesarios per la difusión, como trípticos, carteles, etc.

SEXTO. En les actuaciones de difusión del premio en el municipio se hará constar la participación del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y de la Fundació Solidaritat UB.

SÉPTIMO. Paralelamente, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet participará en las actividades de apoyo a la investigación, colaborando en la divulgación de les acciones, el contacto con los agentes educativos del territorio y la coordinación con otras iniciativas paralelas que se desarrollen en el municipio.

OCTAVO. La vigencia de este convenio comprenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017, siendo susceptible de prórroga anualmente por acuerdo expreso de las dos instituciones firmantes.

NOVENO. Las partes de este convenio se obligan a cumplir con las prescripciones que se prevean en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en especial, las contenidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Protección de datos, aprobada por RD 1720/2007, de 21 de diciembre.

DÉCIMO. El presente convenio tendrá carácter administrativo y obligará a les entidades firmantes de conformidad con las previsiones acordadas. Las discrepancias que puedan surgir de su ejecución serán resueltas por mutuo acuerdo de las partes y, en aquello no previsto específicamente, se regirá por las normas comunes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y por el resto de la normativa que sea aplicable al objeto del convenio.

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado el presente convenio a un sol efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Santa Coloma
de Gramenet

Por la Fundació Solidaritat UB

Núria Parlon Gil
Alcaldesa

Xavier López Arnabat
Director

Fco. Javier Ezquiaga Terrazas
Secretario General